

Convocatoria Nacional para el Apoyo a la **Movilidad Internacional** de la Universidad Nacional de Colombia 2019-2021



Esta versión incluye los cambios realizados por

Adenda modificatoria No. 1 del 10 de agosto de 2020

1. Objetivo

La Convocatoria Nacional para el Apoyo a la Movilidad Internacional de la Universidad Nacional de Colombia 2019-2021 tiene como objetivo impulsar la divulgación de la producción científica y artística y la realización de estancias, pasantías de investigación y de residencias artísticas, con el fin de promover el intercambio de investigadores y creadores en el ámbito internacional, así como crear condiciones para conformar alianzas y redes de cooperación que fortalezcan los procesos de investigación.

Esta convocatoria forma parte del Plan Global de Desarrollo 2019-2021 de la Universidad Nacional de Colombia, en su Programa 6: «Transformación cultural desde el reconocimiento y visibilización de las capacidades de la comunidad académica y sus relaciones, para responder a los retos de país, a través de la generación de nuevo conocimiento, el trabajo colaborativo e interdisciplinario, la creación artística, la innovación social y tecnológica y el emprendimiento», Estrategia 2: «La investigación como motor para impulsar la movilidad y la cooperación nacional e internacional como camino de liderazgo y empoderamiento con sentido ético»; y del Plan de Acción del Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia a través del proyecto «Investigación para el cambio y el avance de la nación».

2. Dirigida a

- Docentes de planta de la Universidad Nacional de Colombia que desarrollen actividades de investigación y creación, en virtud del [Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario](#).
- Estudiantes de pregrado y de posgrado en cualquier área del conocimiento, o de especialidades en el área de la salud, de la Universidad Nacional de Colombia.
- Investigadores y artistas con residencia permanente en el extranjero.

3. Modalidades¹

- **Modalidad 1:** cofinanciación para la visita a la Universidad Nacional de Colombia de **investigadores y artistas con residencia permanente en el extranjero.**
- **Modalidad 2:** cofinanciación de **docentes investigadores o creadores** de la Universidad Nacional de Colombia para la presentación de **resultados de investigación o representaciones artísticas en eventos de carácter internacional** o para **estancias de investigación o residencias artísticas en el extranjero.**
- **Modalidad 3:** cofinanciación de **estudiantes de pregrado y posgrado en cualquier área del conocimiento o de especialidades en el área de la salud** de la Universidad Nacional de Colombia, para la presentación de **resultados de investigación o representaciones artísticas en eventos de carácter internacional.**
- **Modalidad 4:** cofinanciación de **estudiantes de maestría o doctorado en cualquier área del conocimiento o de especialidades en el área de la salud** de la Universidad Nacional de Colombia, para realizar **pasantías de investigación o residencias artísticas en el extranjero.**

Nota: debido a la situación que atraviesa el mundo y el país a causa de la pandemia por la COVID-19, las actividades establecidas en cada una de las cuatro modalidades de la presente convocatoria se podrán realizar a través de las diferentes herramientas y plataformas virtuales, siempre y cuando se cumpla con el objetivo general de la convocatoria y con los objetivos de cada una de las modalidades.

En caso de realizar las movilidades de manera presencial se deberán cumplir los lineamientos y protocolos de bioseguridad establecidos tanto por la Universidad como por el Gobierno Nacional y por las autoridades del país de destino.

4. Información financiera

La convocatoria contará con el siguiente presupuesto:

- La Vicerrectoría de Investigación aportará hasta \$ 4 000 000 000, provenientes del Fondo de Investigación del Nivel Nacional, que se han distribuido entre las sedes de la Universidad de la siguiente manera:
 - ◆ Sede Bogotá: \$ 2 320 000 000
 - ◆ Sede Medellín: \$ 760 000 000
 - ◆ Sede Manizales: \$ 320 000 000
 - ◆ Sede Palmira: \$ 200 000 000
 - ◆ Sedes Amazonia y Caribe: \$ 120 000 000 para cada una
 - ◆ Sedes Orinoquia y Tumaco: \$ 80 000 000 para cada una

¹ Sección modificada mediante [Adenda Modificatoria 1](#) del 10 de agosto de 2020

- Las sedes andinas (Bogotá, Medellín, Manizales y Palmira), en conjunto con sus respectivas facultades, deberán aportar en el transcurso del trienio como mínimo \$ 2 400 000 000 en la misma proporción a lo asignado por la Vicerrectoría de Investigación para cada una de las sedes.
- Las sedes de presencia nacional y los institutos interfacultades aportarán recursos solo en caso de contar con disponibilidad presupuestal.

La ejecución financiera de esta convocatoria se hará a través de la Unidad de Gestión de Investigación (UGI) del nivel de sede o de facultad, según corresponda. La ejecución y legalización de los recursos adjudicados se deberá realizar según la normativa vigente de la Universidad.

5. Requisitos generales²

- Todas las solicitudes se realizarán por lo menos 30 días calendario antes de la fecha de inicio del viaje, a través del Sistema de Información Hermes, adjuntando en formato PDF los documentos especificados en la sección Documentación requerida para participar de cada modalidad (el tamaño máximo por archivo es de 4 megabytes [MB]), con los siguientes plazos de antelación, de la siguiente manera:
 - Las solicitudes que impliquen compra de tiquetes o pago de viáticos deberán realizarse por lo menos 30 días calendario antes de la fecha de inicio del viaje.
 - Las solicitudes para realizar actividades, permitidas en cada una de las modalidades, de manera virtual, deberán realizarse 15 días calendario antes de la fecha de la actividad.
- Los requisitos específicos para participar en la presente convocatoria se establecerán en cada una de las modalidades.
- En caso de no cumplir con alguno de los requisitos generales y específicos para cada modalidad, los postulantes no continuarán en el proceso de selección.

Requisitos generales por modalidad

Para la **modalidad 1**:

- La solicitud debe ser realizada por un(a) docente de la Universidad Nacional de Colombia vinculado(a) a un grupo de investigación.
- Se debe adjuntar un plan de trabajo del (de la) visitante, en el que se incluya al menos un evento científico y/o académico de difusión con la comunidad UNAL y/o en general (incluye actores locales y regionales del territorio) y al menos una de las siguientes actividades:
 - Jurado de tesis de doctorado y/o maestría.

² Sección modificada mediante [Adenda Modificatoria 1](#) del 10 de agosto de 2020

- Tutor en la elaboración de tesis.
 - Docente de cursos o módulos de plan de estudios de los mencionados programas.
 - Participación en un evento científico de carácter nacional o internacional organizado en la respectiva sede, exponiendo su trabajo y los resultados de su proceso creativo durante su visita.
 - Actividades académicas, investigativas o creativas que fortalezcan los programas de PEAMA, pregrado o posgrado (maestría, doctorado o especialidad en el área de la salud) de la Universidad Nacional de Colombia.
 - Actividades conducentes a la conformación de alianzas o redes de cooperación que fortalezcan los procesos de investigación.
- El (la) docente que realiza la solicitud deberá estar al día con los compromisos adquiridos en relación con convocatorias previas y actividades de investigación o creación artística financiadas a través del Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia.

Para la **modalidad 2:**

- La solicitud debe ser realizada por un(a) docente de planta de la Universidad Nacional de Colombia, que presentará los resultados de sus actividades de investigación o creación en la modalidad de ponencia oral, póster o representación artística en un evento de carácter internacional o que realizará la estancia de investigación o la residencia artística en el exterior.
- La solicitud debe contar con el aval de la instancia académico-administrativa a la que pertenezca el (la) docente. Si el (la) profesor(a) que presenta la solicitud es de cátedra, el aval deberá indicar que cuenta con el tiempo requerido en su programa de trabajo académico (según el [Acuerdo 027 de 2012 del Consejo Académico](#)) para poder cumplir con los compromisos que exige esta convocatoria.
- El (la) docente que realiza la solicitud deberá estar al día con los compromisos adquiridos en relación con convocatorias previas y actividades de investigación o creación artística financiadas a través del Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia.

Para la **modalidad 3:**

- La solicitud deberá ser realizada por el (la) docente de planta de la Universidad Nacional de Colombia que dirige el trabajo de investigación o creación del (de la) estudiante de pregrado o posgrado cuyos resultados se presentarán en un evento de carácter internacional, en la modalidad de ponencia oral, póster o representación artística.
- El (la) docente que realiza la solicitud deberá estar al día con los compromisos adquiridos en relación con convocatorias previas y actividades de investigación o creación artística financiadas a través del Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia.

Para la **modalidad 4**:

- La solicitud deberá ser realizada por un(a) docente de planta de la Universidad Nacional de Colombia, director(a) de la tesis del (de la) estudiante que realizará la pasantía de investigación o la residencia artística en el extranjero. En el caso de que el (la) director(a) de la tesis no sea profesor(a) de planta de la Universidad Nacional de Colombia, deberá existir un(a) codirector(a) que sí lo sea, que será quien presentará la solicitud.
- El (la) docente que realiza la solicitud deberá estar al día con los compromisos adquiridos en relación con convocatorias previas y actividades de investigación o creación artística financiadas a través del Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia.
- Para postularse a esta modalidad, el (la) estudiante deberá contar con el proyecto de tesis aprobado por el Consejo de Facultad.

6. Procedimiento para la aprobación de las movilidades

Verificación del cumplimiento de requisitos mínimos

La Dirección de Investigación y Extensión de Sede y/o la Vicedecanatura de Investigación y Extensión (o la(s) dependencia(s) que haga(n) sus veces, según la estructura de cada sede) será(n) la(s) responsable(s) de la verificación del cumplimiento de los requisitos y la documentación exigida en cada modalidad. Este procedimiento se realizará y podrá ser consultado por los participantes a través del [Sistema de Información Hermes](#).

Aprobación de las solicitudes

La Dirección de Investigación y Extensión de Sede y/o la Vicedecanatura de Investigación y Extensión (o la(s) dependencia(s) que haga(n) sus veces, según la estructura de cada sede) será(n) la(s) responsable(s) de la aprobación de las solicitudes de movilidad, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos, la documentación exigida y los criterios de selección establecidos en cada modalidad, así como la disponibilidad presupuestal de los diferentes niveles.

El resultado de la solicitud de la movilidad deberá ser registrado en la plataforma del [Sistema de Información Hermes](#) para consulta y se notificará al correo electrónico del docente o del estudiante solicitante.

Nota para las modalidades 2 y 3: las sedes en conjunto con sus facultades (cuando corresponda) tendrán la autonomía para decidir la financiación de los resultados de investigación en la modalidad de póster y el apoyo a estudiantes de pregrado, de acuerdo con las prioridades, particularidades y recursos disponibles de cada dependencia, para lo cual deberán emitir una directriz a sus docentes y estudiantes en la que comuniquen oportunamente los apoyos ofrecidos.

Aclaraciones

Los docentes podrán solicitar aclaración, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación acerca del resultado de la solicitud de movilidad, a través del correo electrónico de la Dirección o Coordinación de Investigación y Extensión de Sede, con copia a la Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la Facultad (o la dependencia que haga sus veces), la cual será respondida máximo en tres (3) días hábiles.

Nota: en todas las modalidades se podrán realizar ajustes al monto de cada propuesta seleccionada, de acuerdo con la pertinencia de la solicitud, el recaudo y la disponibilidad presupuestal en el Fondo de Investigación de los niveles nacional, sede y facultad.

7. Compromisos y productos esperados

- Los docentes a los que se les apruebe una solicitud deberán responder por la ejecución de los recursos aprobados de acuerdo con el tiempo, el lugar y el objetivo de la movilidad.
- Los resultados de las movilizaciones deberán socializarse en la Universidad Nacional de Colombia a través de un evento académico y se adjuntará en sus informes finales la evidencia del cumplimiento de dicho evento y de la participación de la comunidad convocada (registro fotográfico de sesiones, listas de asistencia, entre otros).
- Los docentes responsables deberán registrar en el Sistema de Información Hermes el informe final en un plazo no mayor a tres (3) meses después de realizada la movilidad, adjuntando los documentos que evidencien el cumplimiento de las actividades aprobadas a través de la movilidad y del evento de socialización presentado en la Universidad (memorias del evento, certificado de participación, entre otras). Adicionalmente, deben registrar la información sobre las relaciones o redes de cooperación que se generaron a través de la movilidad.
- El informe final será avalado por la Vicedecanatura de Investigación y Extensión (o la dependencia que haga sus veces) de la facultad a la cual pertenezca el (la) profesor(a) responsable de la movilidad. Solo de esta forma quedará(n) a paz y salvo con el Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia.

8. Cronograma

La Convocatoria Nacional para el Apoyo a la Movilidad Internacional de la Universidad Nacional de Colombia 2019-2021 se abrirá a partir del día 23 de agosto de 2019 y será permanente en cada sede hasta agotar los recursos disponibles. Su fecha de cierre no podrá ser posterior al 30 de octubre de 2021.

El cronograma de esta convocatoria podrá ser modificado de acuerdo con las necesidades institucionales y la disponibilidad presupuestal.

9. Consideraciones adicionales

- Los docentes beneficiados a través de esta convocatoria deben dar cumplimiento al Párrafo del [Artículo 6 del Acuerdo 027 de 2012 del Consejo Académico](#), el cual determina que «[d]urante los dos periodos semestrales, el personal académico en dedicación exclusiva y de tiempo completo debe consagrar como mínimo la mitad del tiempo de su dedicación a actividades de docencia en programas curriculares de pregrado o posgrado, pero en todo caso deberá hacerlo en los programas de pregrado».
- El (la) beneficiario(a) que haya recibido recursos para movilidad y no la realice deberá reintegrarlos inmediatamente. Cuando el (la) beneficiario(a) sea estudiante o visitante extranjero(a), el (la) responsable de la movilidad aprobada será el (la) docente que la solicitó.
- En caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos, el (la) responsable de la movilidad quedará inhabilitado(a) para participar en convocatorias del Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia mientras no se encuentre a paz y salvo.
- La no ejecución de los recursos o la existencia de saldos obligarán a la devolución de los recursos, totales o parciales, según sea el caso, a los niveles aportantes en las proporciones en que se otorgaron, en un plazo no mayor a tres (3) meses. Los costos financieros de este traslado deberán ser asumidos por la unidad ejecutora.

10. Más información

En caso de **inquietudes o aclaraciones de los términos de referencia**, por favor, comuníquese con:

- *Dirección Nacional de Investigación y Laboratorios: extensiones 20011 y 20061*
- *Dirección de Investigación y Extensión Sede Bogotá: extensiones 18412, 18414 y 18370*
- *Dirección de Investigación y Extensión Sede Medellín: extensión 49535*
- *Dirección de Investigación y Extensión Sede Manizales: extensión 50183*
- *Dirección de Investigación y Extensión Sede Palmira: extensión 35442*
- *Coordinación de Investigación Sede Amazonia: extensión 29808*
- *Coordinación de Investigación Sede Caribe: extensión 29686*
- *Coordinación de Investigación Sede Orinoquia: extensión 29723*
- *Sede Tumaco: extensión 10593*

Para consultas sobre el **formulario de inscripción en el Sistema de Información Hermes**, por favor, escriba al correo electrónico hermes@unal.edu.co o comuníquese a la extensión 11111.

Convocatoria Nacional para el Apoyo a la **Movilidad Internacional** de la Universidad Nacional de Colombia 2019-2021

Modalidad 1. Cofinanciación para la visita a la Universidad Nacional de Colombia de investigadores y artistas con residencia permanente en el extranjero

Esta modalidad busca fortalecer los grupos de investigación, los institutos y/o los programas PEAMA, de pregrado y de posgrado (maestría y doctorado en todas las áreas del conocimiento, así como las especialidades en el área de la salud) de la Universidad Nacional de Colombia, a través de la visita y la gestión de conocimiento de investigadores o artistas del extranjero con altos perfiles académicos que contribuyan a la conformación de alianzas y a mejorar el intercambio académico.³

a. Financiación⁴

Se cubrirá el costo total o parcial de los pasajes aéreos punto a punto, que incluirá las escalas obligatorias solo cuando el trayecto nacional o internacional así lo requiera, en tarifa económica; y/o gastos de estadía hasta por 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) a cada visitante, según disponibilidad de recursos, sin exceder lo establecido en la escala de viáticos aplicable en el territorio nacional y los valores máximos que establezca la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa de la Universidad Nacional de Colombia para la respectiva vigencia. A través de esta convocatoria solo se financiará un(a) visitante por docente de planta.

Para los investigadores o artistas del extranjero que realicen su plan de trabajo de manera virtual, se les podrá reconocer un estímulo financiero de máximo medio salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) por día, por el tiempo de duración de la actividad, sin que supere los cuatro (4) SMLMV por movilidad.

b. Requisitos específicos para participar⁵

- La solicitud deberá contar con el aval del (de la) director(a) del programa (PEAMA, pregrado o posgrado) o Instituto que se va a beneficiar. En el caso de la visita de un(a) artista del extranjero para realizar una residencia artística, la solicitud deberá contar con el aval de la Vicedecanatura de Investigación y Extensión correspondiente (o la dependencia que haga sus veces).
- El (la) investigador(a) o artista del extranjero deberá ser residente de manera permanente fuera de Colombia.
- El (la) investigador(a) del extranjero deberá demostrar trayectoria investigativa en la línea o el área de investigación que va a fortalecer. El (la) artista visitante deberá demostrar trayectoria en el área de creación artística (obras de arte, proyectos de creación artística desarrollados o en ejecución).
- La solicitud deberá contener un plan de trabajo en el que se incluyan las actividades establecidas en el numeral 5. *Requisitos generales por modalidad – «Para la modalidad 1».*

³ Párrafo modificado mediante [Adenda Modificatoria 1](#) del 10 de agosto de 2020

⁴ Sección modificada mediante [Adenda Modificatoria 1](#) del 10 de agosto de 2020

⁵ Sección modificada mediante [Adenda Modificatoria 1](#) del 10 de agosto de 2020

- La duración de la estancia de los investigadores o artistas visitantes dependerá de las actividades contempladas en el plan de trabajo y aprobadas por las Vicedecanaturas de Investigación o Extensión (o las dependencias que hagan sus veces), sin exceder los tiempos establecidos por el [Decreto 0834 de 2013 del Ministerio de Relaciones Exteriores](#), «por el cual se establecen disposiciones en materia migratoria de la República de Colombia».

c. Criterios de selección⁶

- Pertinencia del plan de trabajo y el aporte al (los) grupo(s) de investigación, Instituto(s) y los programas PEAMA, de pregrado, maestría, doctorado o las especialidades en el área de la salud de la Universidad Nacional de Colombia.
- Experiencia investigativa o artística del (de la) visitante en el tema en el que se va a desempeñar.

d. Documentación requerida para participar⁷

La documentación que se deberá adjuntar en el módulo para esta convocatoria en el [Sistema de Información Hermes](#), en formato PDF (sin exceder el tamaño de 4 MB por archivo), es la siguiente:

- Resumen de hoja de vida del (de la) visitante del extranjero con los soportes que considere pertinentes para acreditar su trayectoria investigativa o de creación artística en la línea o área de investigación que viene a fortalecer.
- Plan de trabajo del (de la) visitante extranjero(a).
- Copia del pasaporte del (de la) investigador(a) extranjero(a) en el momento de hacer la solicitud en el Sistema de Información Hermes.
- Para el caso de la visita de un(a) investigador(a) extranjero(a), adjuntar el aval del (de la) director(a) del área curricular al que pertenece el programa PEAMA, de pregrado y/o de posgrado o del instituto que se fortalecerá.
- Para el caso de la visita de un(a) artista del extranjero, adjuntar el aval de la Vicedecanatura de Investigación y Extensión correspondiente (o la dependencia que haga sus veces).

Nota: una vez aprobada la solicitud del (de la) visitante, la dependencia que lo avala deberá cumplir con la normatividad establecida por la Universidad Nacional de Colombia para el reporte de extranjeros a Migración Colombia ([Circular 10 de 2018 de Rectoría](#) o la norma que lo sustituya).

6 Sección modificada mediante [Adenda Modificatoria 1](#) del 10 de agosto de 2020

7 Sección modificada mediante [Adenda Modificatoria 1](#) del 10 de agosto de 2020

Convocatoria Nacional para el Apoyo a la **Movilidad Internacional** de la Universidad Nacional de Colombia 2019-2021

Modalidad 2. Cofinanciación de docentes investigadores o creadores de la Universidad Nacional de Colombia para la presentación de resultados de investigación o representaciones artísticas en eventos de carácter internacional, o para estancias de investigación o residencias artísticas

Esta modalidad tiene como objetivo mejorar la divulgación del trabajo investigativo que se hace en la Universidad Nacional de Colombia y contribuir a la conformación y fortalecimiento de alianzas, así como a mejorar el intercambio académico en el ámbito nacional e internacional.

En esta modalidad recibirán cofinanciación docentes investigadores de la Universidad Nacional de Colombia para presentar resultados de sus actividades de investigación o creación a través de ponencias orales, pósteres o representaciones artísticas en eventos de carácter internacional, o para realizar estancias de investigación en el exterior. También se otorgará cofinanciación a docentes creadores de la Universidad en las áreas de las Artes para realizar residencias artísticas en el extranjero.

a. Financiación⁸

1.1. Para la presentación de **ponencias orales, pósteres o representaciones artísticas en eventos de carácter internacional**, se financiará hasta 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) por movilidad para el costo total o parcial de pasajes aéreos punto a punto en clase económica o de pasajes terrestres, para el pago de la inscripción al evento y/o para viáticos, según disponibilidad presupuestal.

Los aportes económicos serán estimados de acuerdo con la ciudad de destino, según la siguiente tabla:

Continente de la ciudad de destino	No. de SMMLV
América	Hasta 5
África y Europa	Hasta 7
Asia y Oceanía	Hasta 10

1.2. Para el caso de **estancias de investigación y residencias artísticas**, se cubrirá hasta 15 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) por estancia o residencia, para cubrir el costo total o parcial de los pasajes aéreos, punto a punto en clase económica, desde el lugar de su residencia permanente hasta el lugar donde se realice la estancia o residencia artística, así como gastos de estadía o materiales de trabajo.

Los viáticos se liquidarán de acuerdo a la duración del plan de trabajo, con base en los topes establecidos para los docentes en la escala de viáticos aplicable en el territorio nacional o internacional y los topes

⁸ Sección modificada mediante [Adenda Modificatoria 1](#) del 10 de agosto de 2020

que establezca la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa de la Universidad Nacional de Colombia para la vigencia correspondiente.

Nota: para las actividades establecidas en las dos opciones de esta sección (numeral 1.1 o numeral 1.2) que se realicen de manera virtual, se brindarán hasta tres apoyos por docente por año calendario.

b. Requisitos específicos y criterios de selección

Para el caso de **ponencias orales, pósteres o representaciones artísticas en eventos de carácter internacional:**

- El (la) docente deberá contar con una comunicación de aceptación del trabajo para la presentación en la modalidad ponencia oral, póster o representaciones artísticas, por parte de los organizadores oficiales del evento.
- El (la) docente deberá contar con el aval de la instancia académico-administrativa a la que pertenece.

Para el caso de **estancias de investigación y/o residencias artísticas en el extranjero:**

- El (la) docente deberá contar con la carta de invitación de la institución internacional.
- El (la) docente deberá presentar un plan de trabajo, aprobado por la instancia académica administrativa a la que pertenece y la Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la facultad a la que pertenece.
- Para el caso de residencias artísticas, el (la) docente deberá certificar trayectoria en el área de creación artística (obras de arte, proyectos de creación artística desarrollados o en ejecución).
- La estancia para investigación o la residencia artística deberá tener una duración mínima de 30 días calendario y realizarse en una institución académica extranjera reconocida.

c. Documentación requerida para participar

La documentación que se deberá adjuntar en el módulo para esta convocatoria en el [Sistema de Información Hermes](#), en formato PDF (sin exceder el tamaño de 4 MB por archivo), es la siguiente:

- Para el caso de **ponencias orales, pósteres o representaciones artísticas en eventos de carácter internacional:**
 - Documento de los organizadores del evento de carácter internacional que acredite la aceptación del trabajo para ser presentado en el evento en la modalidad ponencia oral, póster o representaciones artísticas.
 - Documento de la investigación que fue presentada y aprobada para la participación en el evento de carácter internacional.
 - Aval de la instancia académico-administrativa a la que pertenece el (la) docente que solicita la movilidad.
- Para el caso de **estancias de investigación y/o residencias artísticas en el extranjero:**

- Carta que acredite la aceptación de la estancia por parte de la entidad extranjera, en la que se especifiquen la duración y el aporte financiero que otorgará dicha entidad, si es el caso.
- Aval del plan de trabajo por parte de la instancia académico-administrativa y de la Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la facultad a la que pertenece el (la) docente que solicita la movilidad.
- Documento del (de la) solicitante que indique claramente cómo se fomentará la colaboración entre las dos instituciones.

Convocatoria Nacional para el Apoyo a la **Movilidad Internacional** de la Universidad Nacional de Colombia 2019-2021

Modalidad 3. Cofinanciación de estudiantes de pregrado y posgrado en cualquier área del conocimiento o de especialidades en el área de la salud de la Universidad Nacional de Colombia, para la presentación de resultados de investigación o representaciones artísticas en eventos de carácter internacional

La modalidad 3 pretende incentivar la participación de estudiantes de pregrado y posgrado (doctorado, maestría y de especialidad en el área de la salud) en eventos de carácter internacional para la presentación de los resultados de sus actividades de investigación o creación a través de ponencias orales, póster o representaciones artísticas, mejorando así sus habilidades en investigación y creación.

Esta modalidad también tiene como propósito mejorar la visibilidad del trabajo investigativo que se hace en la Universidad Nacional de Colombia y contribuir a la conformación y el fortalecimiento de alianzas y al intercambio académico.

a. Financiación⁹

A través de esta modalidad de la convocatoria se cofinanciará hasta 6 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) para el costo total o parcial de pasajes aéreos punto a punto en clase económica o de pasajes terrestres, para el pago de la inscripción al evento y/o para viáticos, según disponibilidad presupuestal. Para eventos internacionales desarrollados en territorio colombiano, el apoyo será de hasta 3 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Los gastos del seguro médico y de accidentes que cubra el tiempo de duración de la presentación de resultados de investigación o representaciones artísticas serán asumidos por el (la) estudiante de pregrado o posgrado beneficiario(a).

Los estudiantes podrán recibir apoyo a través de esta modalidad una sola vez durante el desarrollo de su programa académico.

Los viáticos se liquidarán de acuerdo con la duración del plan de trabajo, con base en los topes establecidos en la escala de viáticos aplicable en el territorio nacional o internacional y los topes que establezca la Universidad Nacional de Colombia para la vigencia correspondiente.

Nota: para las actividades establecidas en esta modalidad que se realicen de manera virtual, se brindarán hasta tres apoyos durante el desarrollo de su programa académico, según disponibilidad presupuestal.

b. Requisitos específicos y criterios de selección

- El (la) estudiante deberá estar matriculado(a) en un programa de pregrado o posgrado de la Universidad Nacional de Colombia o adelantando los trámites para grado, durante el período de realización del evento.

⁹ Sección modificada mediante [Adenda Modificatoria 1](#) del 10 de agosto de 2020

- La movilidad deberá estar directamente relacionada con la divulgación de los resultados de las actividades de investigación o de creación artística del (de la) estudiante de pregrado o posgrado.
- El (la) estudiante deberá contar con una comunicación de aceptación del trabajo para la presentación en la modalidad ponencia oral, póster o representación artística, por parte de los organizadores oficiales del evento.

c. Documentación requerida para participar

La documentación que se deberá adjuntar en el módulo para esta convocatoria en el [Sistema de Información Hermes](#), en formato PDF (sin exceder el tamaño de 4 MB por archivo), es la siguiente para **todos los estudiantes de pregrado y de posgrado interesados en participar**:

- Documento de los organizadores del evento de carácter internacional que acredite la aceptación del trabajo para ser presentado en el evento en la modalidad ponencia oral, póster o representación artística.
- Documento presentado y aprobado por los organizadores para la participación en el evento de carácter internacional.
- Carta del (de la) director(a) del área curricular del programa de pregrado o posgrado con el visto bueno del (de la) docente tutor(a) responsable de la solicitud de la movilidad, en la que certifique que el (la) estudiante se encuentra desarrollando actividades de investigación o creación y que amerita la presentación de los resultados alcanzados en el evento de carácter internacional.

Convocatoria Nacional para el Apoyo a la **Movilidad Internacional** de la Universidad Nacional de Colombia 2019-2021

Modalidad 4. Cofinanciación de estudiantes de maestría o doctorado en cualquier área del conocimiento o de especialidades en el área de la salud de la Universidad Nacional de Colombia, para realizar pasantías de investigación o residencias artísticas en el extranjero

La modalidad 4 tiene como objetivo mejorar las habilidades y capacidades de los estudiantes de posgrado para adelantar procesos de generación de conocimiento de alto nivel, mediante la realización de pasantías de investigación o residencias artísticas en el extranjero directamente relacionadas con el desarrollo de sus tesis.

De igual manera, se espera que a través de esta modalidad se contribuya al fortalecimiento de los grupos de investigación, a la conformación y fortalecimiento de alianzas y a mejorar el intercambio académico.

a. Financiación¹⁰

Para la realización de **pasantías de investigación o residencias artísticas en el extranjero**, se financiará hasta 8 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), para el costo total o parcial de pasajes aéreos en clase económica, desde el lugar de la residencia permanente del (de la) estudiante hasta el lugar donde se realice la pasantía de investigación o residencia artística, así como los gastos de estadía durante la estancia en el exterior, según disponibilidad presupuestal. Para las **residencias artísticas**, se podrán incluir además los rubros de materiales, de taller y de divulgación o socialización.

Los gastos del seguro médico y de accidentes que cubra el tiempo de duración de la pasantía de investigación o residencia artística serán asumidos por el (la) estudiante de posgrado beneficiario(a).

El recurso máximo se podrá dar, una vez evaluada la pertinencia y alcance de la movilidad, según disponibilidad de recursos. En todo caso, los apoyos no podrán superar la escala de viáticos para estudiantes que establezca la Universidad Nacional de Colombia para la vigencia correspondiente.

Los estudiantes podrán recibir apoyo a través de esta modalidad una sola vez durante el desarrollo de su programa académico.

Nota: para las actividades establecidas en esta modalidad que se realicen de manera virtual, se podrán financiar los gastos de inscripción o matrícula de las actividades virtuales que se requieran para la pasantía o residencia artística. Se brindarán hasta tres apoyos durante el desarrollo de su programa académico, según disponibilidad presupuestal.

¹⁰ Sección modificada mediante [Adenda Modificatoria 1](#) del 10 de agosto de 2020

b. Requisitos específicos

- El (la) beneficiario(a) deberá ser estudiante activo(a) de un programa de maestría o doctorado en cualquier área del conocimiento o de una especialidad en el área de la salud durante la realización de la pasantía de investigación o la residencia artística.¹¹
- El (la) estudiante de maestría o doctorado en cualquier área del conocimiento o de especialidad del área de la salud que aspire a la pasantía de investigación o residencia artística deberá contar con el proyecto de tesis aprobado.
- La pasantía o la residencia artística que realice el (la) estudiante deberá estar relacionada con su tesis.
- El (la) estudiante deberá haber sido aceptado(a) previamente para realizar la pasantía de investigación o el programa de residencia artística en una institución de reconocida calidad.
- El tiempo mínimo para las pasantías de investigación y las residencias artísticas será de 30 días.
- El (la) estudiante deberá presentar un plan de trabajo, el cual deberá contar con el aval del Comité Asesor del programa del posgrado correspondiente y del (de la) director(a) de la tesis.

Nota: para las actividades de la pasantía o residencia que se puedan desarrollar de manera virtual, no se exigirá el requisito del tiempo mínimo obligatorio.

c. Criterios de selección

Para la selección de los estudiantes que realizarán su pasantía o residencia artística en el extranjero se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Hoja de vida académica del (de la) estudiante.
- Calidad de la propuesta y plan de trabajo.
- Recursos solicitados, teniendo en cuenta las contrapartidas que presente el (la) estudiante.
- Trayectoria y reconocimiento de la institución extranjera en la cual el (la) estudiante realizará la pasantía de investigación o la residencia artística.

d. Documentación requerida para participar

La documentación que se deberá adjuntar en el módulo para esta convocatoria en el [Sistema de Información Hermes](#), en formato PDF (sin exceder el tamaño de 4 MB por archivo), es la siguiente:

- Hoja de vida del (de la) estudiante.
- Carta del (de la) director(a) del área curricular del programa al cual pertenece el (la) estudiante, con visto bueno del (de la) director(a) de tesis, en la que certifique que el proyecto de tesis del (de la) estudiante ya ha sido aprobado por el Comité Asesor del respectivo programa. Esta carta debe especificar el número del acta, la fecha de aprobación y la relación de la pasantía o residencia con su tesis.

¹¹ **Aclaración:** un(a) estudiante está activo(a) cuando se encuentra matriculado(a) en la Universidad Nacional de Colombia durante el periodo de realización del evento, la pasantía o la residencia artística.

- Documento que acredite la aceptación de la pasantía de investigación o residencia por parte de la entidad extranjera, en el que se especifiquen la duración de la movilidad y el aporte financiero que otorgará dicha entidad, si es el caso.
- Plan de trabajo de la pasantía y de la residencia artística, así como los soportes de los avales solicitados en la sección *b. Requisitos para participar* de esta modalidad.